



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 558/08

### VISTO:

La necesidad de reformar la Ordenanza Tributaria N° 226/96 a los fines de proceder a una actualización de la Tasa de Servicios Públicos.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Tasa de Servicios Públicos ,tal como lo dispone el artículo 8 de la citada Ordenanza Tributaria “ es la contraprestación pecuniaria que anualmente debe efectuarse al Municipio por la prestación de los servicios de asistencia pública, mantenimiento de alumbrado público, barrido, riego, recolección de residuos, arreglos de calles y caminos rurales y conservación de las plazas, paseos, red vial municipal, desagües , alcantarillas, realización y conservación de las obras públicas necesarias para la prestación de servicios municipales y los restantes servicios prestados que no están gravados especialmente “ .-

Que de acuerdo a la definición transcrita, los contribuyentes abonan la tasa como contraprestación por los servicios que presta la Municipalidad.-

Que no escapa a nuestro conocimiento que en el año 2.001 el H.C.M aprobó una reducción de la TSP del orden del 30 % por considerar que debía respetarse la vigencia de la Ley de Convertibilidad existente en ese entonces, y que, en el año 2006, los avatares de la economía hicieron inevitable que el precio de la mencionada tasa debiera incrementarse para poder sostener la normal prestación de los servicios .-

Que es de público conocimiento que, como se evidencia en el Anexo 2, desde el año 2006 se han incrementando progresivamente los salarios del personal municipal para intentar que éstos conserven su capacidad adquisitiva otorgándose en el año mencionado un aumento de 20 % del básico como suma no remunerativa, bonificable y del 20 % en junio de 2007 y blanqueándose \$ 420 no remunerativos. Asimismo, es de destacar que durante el corriente año se han ajustado los salarios del personal de la siguiente manera: un 10 % en marzo y 20,4 % distribuido de la siguiente manera: 10,2 % en mayo y 10,2 % en julio .-

Que los aportes patronales en igual período, se han incrementado en un 100%.-

Que en la actualidad resulta sumamente difícil, atento al incremento de los costos operativos mantener la prestación de un buen servicio sin endeudar a la Municipalidad.-

Que, como se demuestra en el Anexo I, el costo de los materiales ha venido acrecentándose gradualmente.-

Que no obstante lo antedicho, es voluntad de esta Administración mejorar la calidad de vida de todos los roldanenses .-

Que para mayor abundamiento, resulta significativo destacar el enorme esfuerzo económico que supone para el Municipio la manutención de un servicio tan fundamental como lo es el de la Recolección de Residuos



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Domiciliarios, en virtud del aumento que han experimentado los costos del mismo, el cual depende de un contrato originario debido a que, con el transcurso del tiempo, se han dado variaciones en todos y cada uno de los insumos considerados en el mismo como indicadores de la necesidad de la necesidad de recomposición del precio del servicio.-

Asimismo, es importante destacar que una variación del orden del ochenta por ciento de algunos de los ítems que integran la TSP implicaría para el bolsillo del contribuyente un aumento general del orden del 50 % .-

Por lo expuesto precedentemente, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

## Ordenanza

Art. 1º: Auméntese los ítems: Tasa de Servicios Públicos; Fondo Obras Públicas; Gastos Administrativos; Cementerio ; Tasa Solidaria, Desagües; Mantenimiento Alumbrado Público y Vigilancia, que conforman la T.S.P en el orden del 80 % sobre el valor actual de la Ordenanza Tributaria vigente, y respetando las categorizaciones catastrales de los inmuebles .-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 21 de Agosto de 2.008.-*